



R30/DUS/MRA



MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A CONTAR DE ENERO 2014. CREA OFICINA DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS./

VISTOS : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, Artículo N° 23 letra c) del DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 4.420 de Agosto 2013 que actualiza estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín. la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 55 de 23 de marzo de 2012, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y

CONSIDERANDO la necesidad de rediseñar los equipos de trabajo en términos de planificación y control y fortalecer los procesos de abastecimiento y comercialización en materia de gestión de convenios, dicto la siguiente:

CHILLAN, 30 de Diciembre 2013

RESOLUCION EXENTA: N° 7.346

1.- **CREASE** a contar del 01 de enero del 2014 y hasta nueva disposición, las siguientes unidades organizacionales:

a.- Dependiendo de la Dirección del Hospital Clínico Herminda Martín:

Oficina de Estudios y Planificación (OdEP) Su objetivo será asesorar a la Dirección en materias de planificación estratégica y estudios de desarrollo organizacional, con especial énfasis en los cambios culturales requeridos para transitar hacia un funcionamiento institucional óptimo.

Apoyará a las Subdirecciones, Jefe(a) de Centros de Responsabilidad, Secciones y Oficinas en la implementación y desarrollo del plan estratégico, políticas, buenas prácticas, indicadores e instrumentos que permitan alinear los procesos operativos con la estrategia organizacional. Se coordinará con las Subdirecciones de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble en los temas que se refieran a la gestión de la red asistencial.

La Unidad tendrá preferentemente cinco áreas de gestión:

- Desarrollo de la Planificación Estratégica.
- Estudios de oferta y demanda de la gestión clínica y apoyo en la implementación de tecnologías de la información y comunicación.
- Estudios de optimización de la gestión administrativa.
- Estudio de necesidades de recursos humanos, tanto en cantidad, como en el desarrollo de nuevas competencias y/o formación.
- Desarrollo del programa de apoyo a la transformación de la cultura organizacional.

b.- Con dependencia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Hospital Clínico Herminda Martín:

Oficina de Administración de Contratos. (OdAC) Su objetivo será velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en los contratos o convenios que suscriba el establecimiento en el marco de venta y compra de bienes y/o servicios, con excepción de los contratos y convenios imputables al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

2.- **MODIFICASE** la denominación a la actual Oficina de Desarrollo Organizacional (ODO) por Oficina de Control de Gestión (**OCG**)

3.- **ACTUALIZASE** a contar de esta fecha el organigrama institucional de acuerdo a diagrama adjunto, el que se entiende forma parte de la presente resolución y otorgase un plazo hasta el 31 de marzo del 2014 a los respectivos Jefes para formalizar los manuales organizacionales de las unidades que se crean a partir de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS
DIRECTOR

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN



Distribución:

- ✓ Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- ✓ Plan A

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN

DIRECCION

Calidad y Seguridad del Paciente	OIRS
Estudios y Planificación	Auditoría
Investigación y Docencia	Junta
Comunicaciones y Relaciones Públicas	Secretaría y Redes
Control de Gestión	Comités y Comités

MIRA

